



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento CUL19I002V	Código de Expediente CUL/2025/13	Fecha y Hora 04-12-2025	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2I500C1Y203Y3U4P0R0W		

BASES CONCURSO DECORAR TU FACHADA POR NAVIDAD TIENE PREMIO. NAVIDAD 2025

El Ayuntamiento de Las Regueras, organiza, el III CONCURSO NAVIDEÑO PARA DECORAR FACHADAS, BALCONES Y VENTANAS, JARDINES y QUINTANAS, en el concejo, dando especial importancia a la utilización de materiales sostenibles y reciclados. Se trata de una iniciativa que parte con el objetivo de incentivar la participación ciudadana en la decoración de luces y adornos navideños de las viviendas, con el fin de contribuir al ambiente festivo en los pueblos durante las próximas navidades, así como promover el uso responsable de los materiales decorativos, para “reducir” el consumo de productos innecesarios o hacer un uso más inteligente de estos productos para reducir los residuos y el impacto en el medio ambiente.

BASES DEL CONCURSO:

1. Podrán participar en este concurso todas las viviendas (fachadas, balcones, quintanas y jardines) de vecinos del municipio que lo deseen. La participación se podrá hacer Una participación por vivienda y persona.

2. Todo participante podrá inscribirse al concurso, hasta el día 16 de Diciembre de 2025 en el Ayuntamiento en el teléfono 985799045 • Nombre, Apellidos y DNI de la persona participante y dirección de la vivienda participante y teléfono, indicando la dirección del lugar exacto donde se realiza la decoración navideña.

3. El motivo y la temática de la decoración de la fachada, balcón o ventana será única y exclusivamente la Navidad.

4. La decoración de los balcones y ventanas no tiene que causar ningún peligro ni perjuicio para las personas y los bienes y deberá ser respetuosa con el medio ambiente.

5. Las decoraciones deberán estar visibles desde la calle e instaladas desde el día 9 de Diciembre de 2025 hasta el día 6 de enero de 2026, ambos inclusive.

6. La técnica utilizada para la decoración será libre, y se priorizará la utilización de materiales naturales o reciclados. También se podrá usar cualquier tipo de iluminación, pero preferiblemente de fuentes de energía renovable. La decoración, tiene que ser visible desde el exterior para poder ser valorada por el jurado.

7. La organización y el jurado podrán tomar fotos de las fachadas, balcones o ventanas o lugares de los participantes en el concurso y estos autorizan a la entidad organizadora del concurso, en el mismo momento de su inscripción a difundir dichas imágenes por sus canales de comunicación y difusión de información habituales.

8. El jurado estará compuesto por personas representantes del tejido asociativo de la localidad y expertos en la materia.

9. El jurado hará las valoraciones de las decoraciones desde el día 9 de Diciembre hasta el día 31 de Diciembre (ambos inclusive) en horario de tarde, para poder ver aquellas fachadas que contengan elementos



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento CUL19I002V	Código de Expediente CUL/2025/13	Fecha y Hora 04-12-2025	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2I500C1Y203Y3U4P0R0W		

de iluminación decorativa. Siendo OBLIGATORIO tener la decoración durante el periodo indicado en la cláusula 5 de estas BASES, sino fuese así el participante quedaría eliminado del concurso.

10. Cada miembro del jurado puntuará del 1 al 10 a cada participante, y serán ganadores los cuatro primeros que obtengan mayor puntuación. Los criterios a valorar por el jurado serán la originalidad, Los premios pueden declararse desiertos a criterios del jurado.

11. PREMIO: todos los participantes que cumplan con estas bases y se hayan inscrito dentro del plazo indicado optarán a ganar uno de los premios del concurso que consistirán:

- 1º)200 euros**
2º)150 euros
3º)100 euros
4º)50 euros

12. La decisión del jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación habituales de este Ayuntamiento, previa comunicación personal mediante llamada telefónica a los/as ganadores/as.

13. La inscripción y participación supone plena aceptación de las bases y de la decisión del jurado nombrado al efecto.

14. Cualquier cuestión no recogida explícitamente en estas bases será resuelta por el jurado.

Alcaldesa Presidenta